

rios de minusválidos, junto con una plataforma auxiliar también de madera, en la playa de Trengandín del municipio de Noja.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, modificado por RD 1112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultada, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, Santander.

Santander, 20 de marzo de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/4591

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de los Estatutos de Progres, Asociación de Comerciantes y Artesanos de Cantabria.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 13 de marzo de 2009, han sido depositados los Estatutos de "Progres" Asociación de Comerciantes y Artesanos de Cantabria. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por comerciantes y/o artesanos, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Rubén Rodrigo Maigua Cachimuel con DNI 72176123 F, doña Fama Sylla Epouse Niang con NIE X13384484 E, don Mohammad Salen Vaelizadeh Argha con DNI 72053295 E y doña Teresa Arellano Pastillo con DNI 72184082 P.

Santander, 26 de marzo de 2009.—El jefe de Sección de Relaciones Laborales, Luis Ángel Díez Acimas.

09/4890

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación y Política Educativa

Anuncio de sorteos para el desempate en los procedimientos de escolarización para el curso escolar 2009-2010.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional y en el artículo 12 de la Orden EDU 25/2009, de 16 de marzo, que lo desarrolla, la Consejería de Educación anuncia la celebración de los sorteos públicos de desempate para cada uno de los procesos de escolarización. Se sortearán dos letras y el orden ascendente o descendente, a partir de las cuales, se clasificará a los alumnos solicitantes por orden alfabético de su primer apellido.

Los sorteos tendrán lugar en la sede de la Consejería de Educación (calle Vargas número 53 7ª planta de Santander), a las 10:00 horas, los siguientes días:

- Lunes día 13 de abril de 2009 para el procedimiento de adscripción.

- Miércoles día 27 de mayo de 2009 para el procedimiento ordinario y de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Martes día 7 de julio de 2009 para el procedimiento de Formación Profesional de Grado Medio.

Santander, 24 de marzo de 2009.—El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.
09/4709

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador 24/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a don Luis Ángel Pérez San Miguel, en relación con establecimiento "Bodega El Ciego", con domicilio en calle San Francisco número 11, Esc. 3, 1º Izqda., con CP 39770 de Laredo, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"Vista el acta de inspección número 20.203 de fecha 21 de octubre de 2008, levantada por los inspectores de Salud pública actuantes, así como las actuaciones realizadas por el Servicio de Seguridad Alimentaria; y el capítulo VI del título I de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE del 29), General de Sanidad; el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE del 9); se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

1. Antecedentes de hecho.

1.1.- En el marco del control oficial de productos alimenticios, en fecha 20 de julio de 2007 se efectúa visita por el inspector de Salud Pública al establecimiento de referencia constatando la carencia de autorización sanitaria de funcionamiento así como una serie de deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias.

1.2.- El 29 de noviembre de 2007 se le notifica requerimiento efectuado por el jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria con el objeto de que presente la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento y corrija las deficiencias señaladas en el acta de inspección citada anteriormente.

1.3.- En fecha 21 de octubre de 2008 se gira nueva visita de inspección al establecimiento de referencia y se levanta el acta número 20.203 constatándose en ese momento que dicho establecimiento se encuentra abierto al público ejerciendo la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas.

1.4.- El 5 de noviembre de 2008 el director general de Salud Pública acuerda suspender la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas en el establecimiento en tanto no cuente con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento (notificado BOC de 16 de febrero de 2009).

2. Hechos.

La inspección ha podido comprobar las siguientes irregularidades: